

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 22 de julio de 2026, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de los símbolos que se indican del Ayuntamiento de Pechina (Almería).*

La Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a sus prescripciones.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Pechina (Almería), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de símbolos municipales de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II de la mencionada ley.

Con fecha 28.5.2026, el Pleno del Ayuntamiento de Pechina (Almería) acordó, con el quorum establecido en el artículo 14 de la mencionada ley, la adopción definitiva de los siguientes símbolos municipales:

Imagotipo del escudo municipal:

Se trata de un conjunto icónico-textual en el que el símbolo y el texto se encuentran diferenciados e incluso pueden funcionar por separado. Consta de:

- Una simplificación del escudo del municipio, cuyos elementos se mantienen: Un sol, con dieciséis rayos, acompañado a la diestra de una columna corintia de plata, sumada de una mitra episcopal, al natural, y a la siniestra de una columna islámica, rematada con un barco moro con dos velas de plata. Con una simplificación de la Corona Real Española.

- El texto «Ayuntamiento de Pechina» se ubica a la derecha del escudo o en su base dependiendo de la necesidad en cada caso.

Marca Ciudad de Pechina:

Pechina es la cuna origen de la ciudad de Almería, por lo que con esta marca se da a conocer este hecho a generaciones venideras. Se compone de la denominación del municipio de Pechina y de un lema: Se presenta visualmente con la palabra «Pechina» destacada sobre un rectángulo verde que contiene la frase «Origen de la ciudad de Almería». En la representación gráfica el rectángulo verde simboliza el campo fértil donde germinó la semilla Al-Miriyya; y «Pechina», en su posición superior, representa el origen mismo, el núcleo que dio vida a la ciudad.

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el 24.6.2026, se solicitó por esa entidad local la inscripción de los mencionados símbolos municipales en el Registro Andaluz de Entidades Locales, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 y 18 ambos de la expresada ley, en base a los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido registro.

Examinada la solicitud, se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la referida ley y en la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales.

Visto lo establecido en el artículo 17 de la referida Ley 6/2003, de 9 de octubre, y en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, esta Secretaría General en ejercicio de las competencias que tiene asignadas,

**R E S U E L V E**

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de los referidos símbolos del municipio de Pechina (Almería), con las descripciones indicadas y con las imágenes que obran en el expediente.

Segundo. Modificar en consecuencia la correspondiente inscripción registral de Pechina (Almería), en el mencionado Registro (código RAEL JA01040741), para incluir dichos símbolos municipales.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2026.- La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.

00342040